

3911/08

AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de Abril de 2.008, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la mercantil INVERSIONES ADRA 2010 S.L. y que tiene por objeto establecer las condiciones de volumen de aplicación a las parcelas E-1, E-2 y E-3 del ANCOR-6-ES, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el BOP, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Tercero.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de Enero, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículo 89.3 de la Ley 30/1.992).

Dado en El Ejido, a 18 de Abril de 2008.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO, Adela Cantón Suárez.

4020/08

AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO**EDICTO**

La Junta de Gobierno Local en la sesión Ordinaria celebrada el día 03 de Abril de 2.008, rectificado en la sesión ordinaria de 10 de abril del mismo año, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Someter a trámite de información pública el Proyecto de Reparcelación del ANCOR-18-SD promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO, S.L. redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación individualizada a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, que tendrán derecho a que les sea exhibido el citado documentos.

2º.- Durante el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de la notificación, los propietarios incluidos en el ámbito del ANCOR-18-SD podrán formular las alegaciones que a su derecho convenga ante este Ayuntamiento. También podrá deducir alegaciones cualquier persona durante un plazo de VEINTE DÍAS contados desde la publicación en el BOP.

Dado en El Ejido, a 22 de Abril del 2008.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO, Adela Cantón Suárez.

4368/08

AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO**EDICTO**

La Junta de Gobierno Local en la sesión Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2.008, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Estimar parcialmente el escrito de alegaciones presentado por Dª Ana María Figueredo Toledano ordenando la publicación en BOP del Anexo de propietarios incluidos en la Unidad y su porcentaje de participación, sin perjuicio de que la concordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas se produzca en el momento de la reparcelación, aprobando definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la ejecución del ANCOR-4-MA según el PGOU de El Ejido, promovido por la Mercantil VEIRAMAR GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.

2º.- Designar D. Ginés Valera Escobar, como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la referida Junta de Compensación.

3º.- Publicar en el BOP el presente Acuerdo de aprobación definitiva así como el Anexo de propietarios incluidos en la Unidad y su porcentaje de participación, sin perjuicio de que la fijación definitiva se produzca en el momento de la reparcelación.

Asimismo se notificará individualmente con ese mismo contenido a todos los propietarios afectados en el ámbito de la Unidad y a quienes hubieren comparecido en el expediente. En la notificación de dicho acuerdo se requerirá a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado aún su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes contado desde la notificación.

4º.- Requerir a los interesados para que en el plazo de un mes a contar de la práctica de la última notificación, constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en perso-